80	52121509-001	Sabana 100% algodón, c/ goma en los extremos p/ colchon lienzo blanco.Medidas: Una plaza y media.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	39.000	780.000
		Total adjudicado para el Hospital de Ita								**6.676.000**

UNDECIMA REGION SANITARIA

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
107	56101508-001	COLCHONES DE 1 (UNA) PLAZA DE 15 CM DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD. FORRO DE SARGA MEDIA 1005 ALGODÓN	MANO S.R.L.	Nacional	unidad	Unidad	1	5	190.000	950.000
124	42131607-004	Pantalón para personal sanitario (uniforme de PAI) de tela Poplín, 100% algodón, con bolsillos laterales, color celeste, con goma en la cintura. Tamaño: P - M - G y Extra G	MANO S.R.L.	Nacional	unidad	Unidad	1	35	25.000	875.000
131	52121509-001	Sabana, de sarga liviana, 100% algodón, color blanco con goma ancha, medidas 1,90 x 1,35 mts	MANO S.R.L.	Nacional	unidad	Unidad	1	25	39.000	975.000
Total adjudicado para la Undécima Región										**2.800.000**
TOTAL ADJUDICADO										**27.561.000**

Monto que será depositado en una cuenta bancaria del proveedor, N° 520041822 del Banco Itau- Caja de Ahorro.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Dr. Gustavo N. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulma Caceres de Spinzi
Directora Regional
XIIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.012.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato VIGENTE HASTA EL 30 DE ENERO DE 2013.-*

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.-

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

8. SUMINISTRO DE LOS BIENES, PLAN DE ENTREGA

LUGAR ENTREGA DE BIENES:

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-525.211 021-523.796 021-507.077
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271

Una vez que el presente llamado cuente con el Código de contratación correspondiente, serán emitidas las órdenes de compra por cada uno de los servicios arriba citados, conforme a sus necesidades y disponibilidad del Plan financiero, éstas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente. En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, una vez que el oferente presente la muestra de la confección y tenga la aprobación de la convocante, para la entrega de los bienes. La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-
Las entregas se realizaran dentro del periodo de vigencia del contrato, conforme al siguiente

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dra. Berta Zulima Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

calendario:

DEPENDENCIAS	DIAS	HORA DE RECEPCION
XI REGION SANITARIA	Lunes a viernes	DE 07:00 a 13:00
H.D. ITA, H.D. VILLETA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00
H.D. VILLA ELISA, H. DEL INDIGENA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00

La recepción de los bienes será en el depósito de Suministros de cada dependencia, la **Undécima Región Sanitaria fija como lugar para la recepción de los mismos en el local ubicado en la Ciudad de Ñemby, cuya dirección se menciona más arriba.**

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Dr. Gustavo N. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulma Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en el día..12.....del mes ...Setiembre Año 2.012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. Nº 582.279
Directora Regional

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
Capitanía Dpto. Central MSP y BS

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. MIGUEL A. BENITEZ
C.I. N°
Director del Hospital de Itá

Dr. Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. GUSTAVO ORTIZ
C.I. N°
Director del Hospital de Indígena

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. JUAN CARLOS CENTURION
C.I. N°
Directora de Hospital de Villeta

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Firmado por _____ (por el Contratado)
Arnoldo Waysburt
C.I. N° 275274
REPRESENTANTE LEGAL
CASA MANO S.R.L.

MANO
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Contrato N° 42 /2012

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, el Dr. Miguel Ángel Benítez, Director del Hospital Distrital de Itá, con Cedula de Identidad N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., en octubre de 2.010, el Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, con Cedula de Identidad N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el Dr. Juan Carlos Centurión Escobar, con Cédula de Identidad N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, denominados en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MANO S.R.L., con RUC** 80007883-7, domiciliada en CAP GWYNN Nº 1569 C/ DE LAS LLANAS, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ARNOLDO WAYSBURT, **con Cedula de Identidad Nº 275.274,** según Constitución de la Sociedad, Clausula Quinta, otorgado por Escribano Publico Rubén Salinas González, Registro N° 224, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

MANO
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulima Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Plan de entrega de los bienes

(g) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, Textiles y Vestuarios, objeto del gasto específico 321, 322, 323, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de veintisiete millones quinientos sesenta y un mil guaraníes (Gs. 27.561.000), de las siguientes líneas presupuestarias:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	MONTO ADJUDICADO
2	001	11	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Undécima Región Sanitaria	2.800.000
2	002	09	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital del Indígena	11.230.000
2	002	12	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Ita	6.676.000
2	002	13	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Villeta	6.855.000
2	002	20	30	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Villa Elisa	----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **233.668.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según resolución N° 13/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 833.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
		HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA								
3	42131607-009	Chaqueta para cirugia, de uso Médico - Caballero - Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. Algodón 100%.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	30	46.000	1.380.000
4	42131607-009	Chaqueta para cirugia, de uso Médico - Dama - Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. Algodón 100%.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	46.000	920.000
19	42132102-001	Protector de camilla, area ginecología lienzo algodón 100% color blanco con gomas en los extremos.Medidad 2 mts x 2 mts.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	35.000	1.400.000
32	52121509-001	Sabana de tela 100% algodón, sin goma en los bordes, color blanco 1,35 x 1,90 mts.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	73	35.000	2.555.000
33	42192212-001	Salea doble para transportar pacientes, de 190x135 cm, tela sarga pesada,con manijillas. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	60.000	600.000
		Total adjudicado para Hospital de Villeta								**6.855.000**

HOSPITAL DEL INDIGENA DE LIMPIO

Item	Codigo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
38	52121509-001	Sabana de tela 100% algodón, sin goma en los bordes, color blanco 1,35 x 1,90. mts.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	150	35.000	5.250.000

Dr. Gustavo M. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulina Caceres de Spinzi
Directora Regional
Dpto. Central MSP y BS

41	421316 07-009	Chaqueta para el area de cirugia, uso Médico - Caballero - Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. 100% algodón	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	46.000	920.000
42	421316 07-009	Chaqueta para el area de cirugia, uso Médico - Dama - Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. 100% algodón	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	60	46.000	2.760.000
47	421316 07-009	Chaqueta para cirugia, uso medico - caballeros - mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	46.000	920.000
48	421316 07-009	Chaqueta para cirugia, uso medico - dama - mangas corta, sarga liviana c/ logotipo s/ talle. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	30	46.000	1.380.000
		Total adjudicado para Hospital del Indígena								**11.230.000**

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
62	421316 07-002	Guardapolvo o Chaqueta para Médicos-Caballero-Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo del hospital. Tamaños P, M, G y EG. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	25	46.000	1.150.000
63	421316 07-002	Guardapolvo o Chaqueta para Médicos-Dama-Mangas corta, sarga liviana c/ logotipo del hospital. Tamaños P, M, G y EG. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	30	46.000	1.380.000
74	531015 02-001	Pantalón de vestir para dama de de tela de lino color negro.Tamaño:P- M-G y EG. 100% algodón.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	30	60.000	1.800.000
77	531016 04-001	Camisa para dama 100% algodón (presentar muestras) entalladas. Mangas cortas. Tamaños: P-M-G-Y EG. Color a confirmar con logotipo bordado de la dependencia en el pecho lado izquierdo.	MANO S.R.L.	Nacional	Unidad	Unidad	1	27	58.000	1.566.000

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

MANO
COMERCIAL E INDUSTRIAL